

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2021-00104

No se da curso a la solicitud de nulidad elevada por la sociedad demandada Liberty Seguros S.A., por cuanto al no estar notificada del auto admisorio, se le tuvo por notificada por conducta concluyente en proveído de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

| |
|---|
| JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el |
| ESTADO No. <u>068</u> |
| fijado hoy <u>25 AGO 2021</u> |
| LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario |

167

